



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 329 -2025-GR PUNO/GR

Puno,22 OCT. 2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº 2025-OGDYAC-0026859, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, Informe Nº 001363-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Nº 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, capítulo IV de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, mediante Oficio Nº 1313-2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A-DIR, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinario, por el monto de S/. 15,000.00 soles, con la finalidad de habilitar crédito presupuestario, para pago de pensiones de personal cesante de la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya, asimismo solicita financiamiento para el pago de servicios básicos de las instituciones educativas, por el monto de S/ 10,000.00 soles, para lo cual las Unidades Ejecutoras involucradas acceden anular los recursos presupuestales, por el monto de S/ 25,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, por consiguiente, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 329 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 22 OCT. 2025



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Nº 001930.-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 25,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando al Informe Nº 001930-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001363-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 036122-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
303					EDUCACION AZANGARO	15,000	10,000
	02				ACCIONES CENTRALES		10,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		10,000
			3999999		SIN PRODUCTO		10,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		10,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	15,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,000	
			3999999		SIN PRODUCTOS	15,000	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	15,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,000	
309					EDUCACION CARABAYA	10,000	15,000
	02				ACCIONES CENTRALES	10,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	10,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	10,000	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		15,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		15,000
			3999999		SIN PRODUCTOS		15,000
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		15,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		15,000
					TOTAL GENERAL	25,000	25,000
					GASTO CORRIENTE	25,000	25,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	15,000	15,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	10,000

